



Fundación Sancho y Marina

BASES DEL PROYECTO DE AYUDAS A FAMILIAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR.

Más de 12 millones de personas en nuestro país se encuentran en riesgo de pobreza o de exclusión social, según el **Informe del Estado de la Pobreza** publicado en el año 2024 por la [Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español \(EAPN\)](#).

Dentro de nuestro Programa de Protección de la Infancia y de la Juventud, la fundación desarrolla un proyecto de lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social, proporcionando ayudas económicas para facilitar el acceso al comedor escolar de la población infantil que se encuentra en situación de vulnerabilidad por cuestiones económicas.

A largo plazo, el proyecto contribuye de manera global en la mejora del rendimiento escolar de los niños y en su desarrollo personal, además de fomentar los hábitos de alimentación saludable y, trata de evitar la discriminación entre los niños de la comunidad educativa por razones económicas.

Esta acción responde a la renuncia creciente a este servicio por parte de las familias con escasos recursos ya que las ayudas de la Comunidad de Madrid no cubren el 100% de este servicio en determinados supuestos, sino que concede una ayuda a determinados niveles de renta, y persigue la finalidad de que ninguna familia con derecho a la ayuda de comedor renuncie a este servicio por motivos económicos.

Se trataría de ayudas económicas de carácter puntual, para asegurar el acceso al comedor escolar a menores en educación infantil y primaria, de familias a las que la Comunidad de Madrid ha concedido la ayuda del comedor para el curso 2025-2026 en función de las circunstancias socioeconómicas de los alumnos, que garanticen una alimentación equilibrada mediante los servicios de comedor de las escuelas.

El ámbito de actuación de la Fundación es la Comunidad de Madrid.

DESTINATARIOS

- Niños y niñas de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria, que sean alumnos en centros escolares de la Comunidad de Madrid, sostenidos con fondos públicos.

REQUISITOS

- El alumno deberá estar escolarizado en el curso 2025-2026 en un centro escolar sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- Los niveles a los que se dirige la ayuda son: Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Estar incluido en el sistema ayudas establecido por la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, por la modalidad de Renta Mínima de Inserción o Ingreso Mínimo Vital o, por una renta per cápita familiar inferior a 8.400 €, y tener concedida la ayuda para el comedor en el curso 2025-2026¹.
- Aportar la documentación exigida

CARÁCTER E IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas económicas irán destinadas a sufragar el resto del coste anual del menú escolar de los alumnos a los que se conceda, que hayan recibido previamente la ayuda de la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la Orden 2170/2025, en la modalidad de Renta per cápita inferior a 8.400 euros o por Renta Mínima de Inserción o Ingreso Mínimo Vital procedente de Renta Mínima de Inserción (RMI) con renta inferior a 8.400 euros, o familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género.

El importe de la ayuda a conceder cubrirá el 100% del importe del menú escolar una vez descontada la ayuda recibida por la CM, a partir del mes de noviembre de 2025, hasta la finalización del curso. En el caso de tratarse de un centro privado sostenido con fondos públicos, se cubrirá el mismo importe que para los centros públicos. No se cubrirán los meses de septiembre y octubre, aunque el solicitante haya disfrutado de este servicio.

La Fundación no se haría cargo de una posible revisión al alza del precio diario del menú durante el curso escolar por parte de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de la partida presupuestaria establecida por la Fundación para esta actividad.

¹ De acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden 2170/2025, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se declara el importe de créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el periodo lectivo del curso 2025-2026.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y MEJOR DERECHO A LA AYUDA

Con el objetivo de establecer un orden en los candidatos con un régimen objetivo que permita la concurrencia competitiva se establecen los siguientes criterios de valoración para las solicitudes que cumplan todos los requisitos:

- ⤴ Que el menor forme parte de una unidad familiar incardinada en un proceso de intervención social.
- ⤴ Mayor número de hijos escolarizados en las etapas objeto de la ayuda.
- ⤴ La necesidad de conciliación de la vida laboral y familiar por trabajo de los dos padres.
- ⤴ Ser el beneficiario un menor residente en el municipio de Cobeña.²
- ⤴ Menor renta per cápita familiar en el año anterior a la solicitud.
 - ⤴ 0 a 4.500 € = 3 puntos
 - ⤴ 4501 a 6500 € = 2 puntos
 - ⤴ 6501 a 8400 € = 1 punto
- ⤴ No haber sido beneficiario de otras ayudas de proyectos de la Fundación durante el año 2025.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Corresponde a los padres o tutores legales formalizar la solicitud en representación del menor de edad.
- 2.- La solicitud debidamente cumplimentada anexa a estas bases, junto con el resto de documentación exigida, será enviada a la fundación por correo electrónico a patronato@fundhos.org o entregada en la sede de la Fundación en Plaza de la Villa, 3, (entrada por calle Rasillo) en horario de 09:30 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se enviará o entregará justificante con la fecha de presentación de la solicitud.
- 3.- El plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para el comedor escolar para el curso 2025-2026 será del 20 al 31 de octubre de 2025, inclusive.
- 4.- Será responsable de la adjudicación el Patronato de la Fundación Sancho y Marina. La resolución final se adoptará antes del 30 de noviembre de 2025.
- 5.- Para garantizar que la ayuda se destina al objetivo final del programa, el pago de la ayuda se

² Se dará prioridad a aquellas solicitudes formuladas para menores residentes en el municipio de Cobeña, de acuerdo con los fines establecidos en los Estatutos de la Fundación. Artículo 5 de los Estatutos de la Fundación: La Fundación perseguirá fines de interés general en el ámbito social y asistencial y, en particular, de carácter sociosanitario o de similar interés para la acción protectora y asistencial integral, efectiva y humana, en especial en y desde el municipio de Cobeña.



Fundación Sancho y Marina

hará siempre a la empresa, colegio o AMPAs encargadas de la gestión del servicio, en un pago fraccionado mensual.

6.- Durante el proceso de concesión, la Fundación podrá dar audiencia mediante entrevista a aquellos solicitantes de los que se requiera datos complementarios que facilite una mejor valoración de la información presentada.

7.- La notificación de la resolución positiva o negativa se realizará mediante comunicación escrita vía e-mail a la dirección proporcionada por el solicitante o, en su defecto, por correo postal certificado.

8.- Para las comunicaciones ordinarias se indicará una dirección de correo electrónico única y un teléfono móvil.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR.

Las solicitudes deberán presentarse con los siguientes documentos:

- ✦ Solicitud de ayuda según el modelo establecido. (ANEXO I) *
- ✦ Fotocopia del D.N.I./ NIE/ PASAPORTE del solicitante*
- ✦ Certificación del colegio que acredite la concesión de la ayuda de comedor para el curso 2025-2026 de la Comunidad de Madrid en las modalidades establecidas en los requisitos de las Bases, o autorización de consulta a FUNDHOS *
- ✦ Copia de la Declaración de la Renta 2024. Si se realizan declaraciones separadas, deberán presentarse ambas*
- ✦ Documentos que acrediten los ingresos actuales y Certificado de imputación de Rentas 2024, cuando no exista declaración de la renta 2024*
- ✦ Fotocopia del Libro de familia y en su defecto partidas de nacimiento. *
- ✦ Certificado de empadronamiento en el municipio de Cobeña, en su caso.
- ✦ Informe acreditativo de Intervención Social de la unidad familiar, que acredite que la ayuda constituye un recurso técnicamente indicado de acuerdo con la valoración profesional, en su caso.
- ✦ Informe de vida laboral de los dos progenitores, en su caso.

*(*Documentación mínima obligatoria)*

No se tomarán en consideración aquellas solicitudes que carezcan de la documentación mínima obligatoria mencionada.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en este programa son compatibles con otras concedidas por la Administración Pública o privada para cubrir la misma necesidad, siempre que las ayudas concurrentes no superen el coste del servicio de comedor escolar.

CAUSAS DE DENEGACIÓN

- ⤴ No reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- ⤴ Quedar fuera de las solicitudes más puntuadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases, hasta agotar el crédito presupuestario establecido para estas ayudas.
- ⤴ Falseamiento u ocultación de datos aportados para obtener la ayuda.

CAUSAS DE EXTINCIÓN

- ⤴ Renuncia del beneficiario a la ayuda económica (Anexo II).
- ⤴ Baja del alumno en el servicio de comedor escolar.

PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHO A LA INTIMIDAD

1.- Los datos proporcionados por los solicitantes quedarán protegidos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, restringiéndose completamente a terceros ajenos a la Fundación el acceso a esta información, salvo administraciones y otros organismos públicos en aquellos casos en los que ello venga impuesto por obligación legal o por disposición judicial.

2.- La Fundación no revelará frente a terceros la identidad de ningún beneficiario ni utilizará su imagen personal sin su consentimiento expreso y por escrito. Estará en su pleno derecho a denegar el consentimiento.

3.- A salvo de lo anterior quedará la comunicación a la entidad que desarrolla la actividad para la que se solicita la ayuda, en relación con el abono de la prestación del servicio y la comunicación del cese del beneficiario en la actividad, en su caso.